

Flexibilización del criterio de la DGT para la acreditación de deducciones medioambientales sin modificar las autoliquidaciones de ejercicios anteriores al 2015

En una reciente resolución, la DGT permite acreditar las deducciones medioambientales dentro del plazo máximo de aprovechamiento de 15 años, incluso cuando las inversiones se realizaron en ejercicios que han sido inspeccionados.

El tema cuestionado se refiere a las deducciones por inversiones en bienes destinados a la protección del medio ambiente por las cuales la Administración debía emitir un certificado de convalidación, reguladas en el artículo 39 del derogado Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Con la derogatoria por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre solo se pueden acreditar inversiones hasta el período culminado el 31 de diciembre de 2014.

En la consulta vinculante V0012-24 de 13 de febrero, la DGT ha modificado el criterio de las consultas más recientes [V1511-22](#) y [V1510-22](#), en las que se exigía la rectificación de la declaración original y con respecto únicamente a períodos no prescritos.

Con la presente consulta, la DGT vuelve al criterio más favorable de las consultas [V3399-13](#), [V1509-14](#), [V2807-15](#), permitiendo acreditar las deducciones medioambientales en períodos posteriores (hasta el plazo máximo de 15 años) a aquellos en los que se ha realizado la inversión, con la condición de haber solicitado el certificado de convalidación antes del inicio del plazo de declaración del impuesto.

Con la recuperación de este criterio, además de lo apuntado del plazo máximo de 15 años de acreditación sin necesidad de rectificar la autoliquidación, la DGT igualmente agrega que no impide la acreditación el hecho de que el ejercicio haya sido comprobado por la AEAT.

Finalmente, agrega que el plazo de 10 años de la Administración para la comprobar la deducción se computará desde el día siguiente que finaliza el plazo para presentar la autoliquidación en la que se ha aplicado la deducción.

Ver [consulta vinculante V0012-24 de 13 de febrero](#).

Relaxation of the standard of the DGT for the accreditation of environmental deductions without modifying the returns of the years prior to 2015.

In a recent ruling, the DGT has allowed that environmental deductions be proven within the maximum period of 15 years, including the investments made in years that have been verified.

The relevant issue refers to the deductions for investments in assets intended for environmental protection for which the public authorities had to issue a validation certificate, regulated in article 39 of the repealed Royal Legislative Decree 4/2004, of 5 March, approving the revised text of the Corporate Income Tax Law. With the repeal of Law 27/2014, of 27 November, investments can only be accredited up to the period ending on 31 December 2014.

In the binding ruling V0012-24 of 13 February, the DGT has modified the position of the most recent consultations [V1511-22](#) and [V1510-22](#), in which the rectification of the original return was required, and only in respect of non-prescribed periods.

Through this ruling, the DGT reverts to the more favorable position of rulings [V3399-13](#), [V1509-14](#), [V2807-15](#), allowing environmental deductions to be credited in subsequent periods (up to the maximum period of 15 years) to those in which the investment was made, on the condition that the certificate of validation has been requested before the start of the tax return period.

In addition to the aforementioned maximum period of 15 years for accreditation without the need to rectify the return, the DGT also adds that accreditation is not prevented by the fact that the tax year has been verified by the AEAT (Spanish Tax Agency).

Moreover, the 10-year period for the authorities to verify the deduction will be calculated from the day following the end of the period for submitting the return in which the deduction has been applied.

See [consulta vinculante V0012-24 de 13 de febrero](#).